



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 3.885
QUILLÓN, 02 OCT 2015

VISTOS:

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 2015, entre la Municipalidad de Quillón y la Sra. Ana Lilian Sepulveda Ponce,
2. Decreto Alcaldicio N°1.904 de fecha 13/04/2015 que Aprueba Programa "Funcionamiento y coordinación Unidad de Emergencia",
3. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que nombra subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
4. El Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015,
5. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30-11-12, por el que se proclama como Alcalde de de la Comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.685/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con servicio de apoyo al Encargado Comunal de Emergencia para la Municipalidad de Quillón.

DECRETO :

1. **APRUEBASE**, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 28 de Septiembre de 2015, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la **SRA. ANA LILIAN SEPULVEDA PONCE, RUT 7.137.071-2**, por la cantidad de \$200.000 (doscientos mil pesos), pagaderos por periodos mensuales, previo certificado de cumplimiento emitido por el encargado de Emergencia o quien lo subrogue.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto al Código Presupuestario: 21.04.004 SP 02. Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios del Presupuesto Municipal para el año 2015.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LUIS ALFONSO TOLEDO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV/APB/apb.-
DISTRIBUCION

- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón a 30 días del Mes de Septiembre 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de derecho Público, RUT N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la SRA. ANA LILIAN SEPULVEDA PONCE, Secretaria ejecutiva, casada, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED], en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "**EL EMPLEADOR**" contrata los servicios profesionales de "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", a fin que cumpla labores como "Apoyo Administrativo de la Unidad de Emergencia Municipal" para realizar las siguientes funciones:

- Preparación de Documentación Administrativa de la Unidad de Emergencia.
- Apoyo en las labores de coordinación en situaciones de Emergencia que pudiesen suscitarse en la comuna.
- Realizar todas las tareas que el Encargado de Emergencia le encomiende relacionadas con la materia en cuestión, como lo que la autoridad superior requiera.

Las funciones serán ejecutadas fuera de la jornada laboral establecida en la Municipalidad.

SEGUNDO : "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, puede prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo sea compatible con el contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe el normal funcionamiento del municipio.



TERCERO : Los honorarios serán por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) mensuales, el pago se realizará en las dependencias del municipio desde el séptimo día hábil de cada mes, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios, informe que "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" presente y Certificado de Cumplimiento de funciones emitido por el Encargado de Emergencia o quien haga sus veces.

CUARTO : De los honorarios pactados, el municipio retendrá el 10% de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuesto a la Renta.

QUINTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SEXTO : El presente contrato se inicia con fecha 01 Septiembre de 2015 y finalizará con fecha 31 de Diciembre 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de "EL EMPLEADOR" en cualquier momento si los servicios no fueran necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". Por su parte "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a los menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


ANA LILIAN SEPULVEDA PONCE
RUT N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



LUIS ALFONSO TOLEDO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


VPM/LTW/APB/apb.-
DISTRIBUCION

- CARPETA PERSONAL (1)
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.